



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 425,

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CANONES EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN DE HABILITACIÓN/ES INICIAL/ES Y/O RENOVACIÓN/ES DE UNIDAD/ES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL.-

San Lorenzo, 27 de setiembre de 2011.

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Transporte Terrestre N° 32, de fecha 23 de junio de 2011, a través del cual informa los Costos Administrativos actuales aplicados a la/s unidad/es de Transporte de Cargas y Pasajeros Nacional e Internacional para la Expedición de la/s Habilitación/es Inicial/es y/o Renovación/es del/los mismo/s, proponiendo una nueva escala de canon en dichos conceptos, a fin de que la/s unidad/es se encuentren al día con su/s obligación/es con la DINATRAN, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1590/00, que regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaria Metropolitana de Transporte (SMT).

Que de acuerdo a las prescripciones contenidas en el cuerpo legal referido precedentemente, la DINATRAN es la encargada de la regulación del Transporte Nacional e Internacional.

Que, la Ley N° 1590/00, en su Artículo 21 establece: "Las fuentes de recursos de la DINATRAN será: Inc. "e" los tributos creados por esta ley y los que se establezcan en el futuro", siendo necesario para el efecto establecer los montos de los ingresos específicos de dicho inciso del referido artículo.

Que, el tema expuesto precedentemente fue objeto de estudio por parte del Consejo de la DINATRAN, en la X Reunión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2011, ocasión en que los Señores Consejeros resolvieron por unanimidad establecer los Cánones para la Expedición de Permiso Complementario, Renovación y/o Prorroga del Permiso Complementario, Modificación de Parque Automotor Autorizado a empresas extranjeras de bandera argentina del Servicio Regular Internacional de Cargas.

POR TANTO; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000.

**EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones anteriores referentes a Costos Administrativos aplicados a la/s unidad/es de Transporte de Cargas y Pasajeros Nacional e Internacional para la Expedición de la/s Habilitación/es Inicial/es y/o Renovación/es del/los mismo/s.



RENÉ C. MACCHI UNZAIN
Secretaría Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA"





Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 425.1

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CANONES EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPEDICIÓN DE HABILITACIÓN/ES INCICIAL/ES Y/O RENOVACIÓN/ES DE UNIDAD/ES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS NACIONAL E INTERNACIONAL.-

.../2/...

Artículo 2º.- Establecer los Costos Administrativos que debe/n abonar la/s unidad/es de Transporte de Cargas y Pasajeros Nacional e Internacional para la Expedición de la/s Habilitación/es Inicial/es y/o Renovación/es del/los mismo/s. Quedando establecido de la siguiente manera:

Trámite

En Jornales

Habilitación Inicial 1º Vez y/o Cambio de Propietario 4 (cuatro) Jornales.

Renovación de Habilitación 2 (dos) Jornales.

Multa por Atraso de Vencimiento de Habil. 1 (un) Jornal, por cada mes de atraso, acumulable hasta un máximo de seis jornales.

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas la correcta Imputación de dichos Ingresos, en el Rubro correspondiente y de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Ingresos de la DINATRAN.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar



KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

Abog. Rosilva Urquiza R.
Matricula N° 5389